

FONDO IV 2016

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

En relación a los Recursos del Ramo General 33, aportaciones federales para entidades Federativas y Municipios transferidos a los Estados para el ejercicio presupuestal de 2016 y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 25, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio 2016, el Ejecutivo del Estado Público, informo mediante el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, la distribución y calendarización del Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), correspondiente al año 2016, el cual contempló recursos para el Municipio de Rio Grande, Zacatecas, Fondo IV 2016 en Cantidad de \$ 33,710,528.00

La distribución de dichos recursos fueron autorizados a través de propuestas presentadas ante reuniones de Cabildo, mismos acuerdos que fueron certificados en Actas de Cabildo Ordinarias, en la ciudad de Rio Grande, Zacatecas.

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E Z A C A T E C A S



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI

Núm. 7 Zacatecas, Zac., sábado 23 de enero del 2016

S U P L E M E N T O

3 AL No. 7 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE ENERO DE 2016

ACUERDO.- Por el que se da a conocer el Calendario de ministración de recursos a los municipios del Fondo III Ejercicio Fiscal 2016 (FISMDF).

ACUERDO.- Por el que se da a conocer el Calendario de ministración de recursos del Fondo IV Ejercicio Fiscal 2016 (FORTAMUNDF).



DIRECTORIO

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Uriel Márquez Cárdenas
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Andrés Arco Pantoja
RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N.
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email:periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 8 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 18 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 6, 7 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 1, 2, 9, 11, 13, 17, 34, 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, en sus artículos 1, 3, 8 y 9, Anexo 1 y 14, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 18 de diciembre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a Conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2016, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos destinados a la atención de los programas prioritarios.

La actual conformación política de Zacatecas es propicia para alentar el federalismo, promoviendo un desarrollo Estatal, Regional y Municipal más justo y equitativo en lo económico y social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, distribuidos en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio de acuerdo a la información

SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL

estadística más reciente correspondiente al Censo de Población y Vivienda 20 el calendario de ministración de recursos.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la \$801'544,107.00 (Ochocientos Un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo, los municipios las destinarán priori cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovech concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo e el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La población total de cada Municipio corresponde a los Tabulados Zacatecas en el Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el Instituto Estadística y Geografía (INEGI)

QUINTO.- La distribución municipal resultado de aplicar el cálculo es la siguiente:

Ramo General 33, Fondo IV (FORTAMUNDF)

Clave de Municipio	Municipio	Población 2010	Inversión 2016
001	Apozol	6,314	3,395,088
002	Apulco	5,005	2,691,229
003	Atolinga	2,692	1,447,510
004	Benito Juárez	4,372	2,350,859
005	Calera	39,917	21,463,690
006	Cañitas de Felipe Pescador	8,239	4,430,176
007	Concepción del Oro	12,803	6,884,276
008	Cuauhtémoc	11,915	6,406,791
009	Chalchihuites	10,565	5,680,885
010	Fresnillo	213,139	114,606,545
011	Trinidad García de la Cadena	3,013	1,620,114
012	Genaro Codina	8,104	4,357,586
013	General Enrique Estrada	5,894	3,169,251
014	General Francisco R. Murguía	21,974	11,815,596
015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,609	865,172
016	General Pánfilo Natera	22,346	12,015,623
017	Guadalupe	159,991	86,028,440
018	Huanusco	4,306	2,315,371
019	Jalpa	23,557	12,666,787
020	Jerez	57,610	30,977,358
021	Jiménez del Teul	4,584	2,464,853
022	Juan Aldama	20,543	11,046,135
023	Juchipila	12,284	6,605,205
024	Loreto	48,365	26,006,247
025	Luis Moya	12,234	6,578,320

... AL PERIODICO OFICIAL			
026	Mazapil	17,813	
027	Melchor Ocampo	2,662	9,578,193
028	Mezquital del Oro	2,584	1,431,379
029	Miguel Auza	22,296	1,389,437
030	Momax	2,529	11,988,738
031	Monte Escobedo	8,929	1,359,864
032	Morelos	11,493	4,801,195
033	Moyahua de Estrada	4,563	6,179,878
034	Nochistlán de Mejía	27,932	2,453,562
035	Noria de Ángeles	15,607	15,019,260
036	Ojocaliente	40,740	8,392,009
037	Pánuco	16,875	21,906,224
038	Pinos	69,844	9,073,822
039	Río Grande	62,693	37,555,677
040	Sain Alto	21,533	33,710,528
041	El Salvador	2,710	11,578,466
042	Sombrerete	61,188	1,457,189
043	Susticacán	1,360	32,901,277
044	Tabasco	15,656	731,283
045	Tepechitlán	8,215	8,418,356
046	Tepetongo	7,090	4,417,271
047	Teul de González Ortega	5,506	3,812,350
048	Taltenango de Sánchez Román	25,493	2,960,620
049	Valparaíso	33,323	13,707,790
050	Vetagrande	9,353	17,918,044
051	Villa de Cos	34,328	5,029,183
052	Villa García	18,269	18,458,440
053	Villa González Ortega	12,893	9,823,387
054	Villa Hidalgo	18,490	6,932,669
055	Villanueva	29,395	9,942,221
056	Zacatecas	138,176	15,805,927
057	Trancoso	16,934	74,298,340
058	Santa María de la Paz	2,821	9,105,547
TOTALES		1,490,668	801,544,107
			100.00

SEXTO.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

- VIII. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- IX. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

SÉPTIMO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán disponibles para su entrega a los Municipios mensualmente y por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DÍA
Febrero	05
Marzo	07
Abril	07
Mayo	06
Junio	07
Julio	07
Agosto	05
Septiembre	07
Octubre	07
Noviembre	07
Diciembre	07 y 20

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 21 días del mes de enero de 2016.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**


LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


LIC. JAIME SANTOYO CASTRO

EL SECRETARIO DE FINANZAS


**ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO
ACOSTA**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL**


ING. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA